

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 1 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-OAR-SASI-CV-012-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

PITALITO – HUILA 2026

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 2 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Tabla de Contenido

I.	Introducción
II.	Aspectos Generales
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas
B.	Compromiso anticorrupción
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D.	Comunicaciones
E.	Idioma
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G.	Conversión de monedas
H.	Margen mínimo de Mejora
I.	Oferta con valor artificialmente bajo
J.	Único Oferente
K.	Audiencia de subasta y adjudicación
III.	Definiciones
IV.	Descripción de los bienes o servicios a adquirir
A.	Clasificación UNSPSC
B.	Valor estimado del Contrato
C.	Forma de pago
D.	Plazo de ejecución del Contrato
E.	Lugar de ejecución del Contrato
V.	Convocatoria limitada a Mipymes
VI.	Requisitos Habilitantes
A.	Capacidad jurídica
1.	Documentos de orden jurídico
	Carta de Presentación de la Propuesta
	Cédula de ciudadanía
	Libreta militar del proponente
	Documento de conformación de consorcio o unión temporal
	Certificado de existencia y representación legal
	Autorización para contratar
	Certificado de antecedentes judiciales
	Verificación de antecedentes fiscales
	Verificación de antecedentes disciplinarios
	Certificado de medidas correctivas
	Registro Único tributario
	Registro Único de proponentes
	Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
	Compromiso anticorrupción
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
	Garantía de seriedad de la propuesta
B.	Capacidad técnica y experiencia

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 3 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Experiencia

Experiencia General

Experiencia Específica

Ficha Técnica

C. Capacidad financiera

Capacidad organizacional

VII. Evaluación de la Oferta

VIII. Oferta

Presentación

Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Oferta económica

Oferta técnica

Revisión de los requisitos habilitantes

Evaluación de las Ofertas

Declaratoria Desierta

Retiro de la Oferta

Devolución de las Ofertas

I. Causales de Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales

X. Riesgos

XI. Garantías

XII. Interventoría y Supervisión

XIII. Obligaciones de las partes

XIV. Documentos soporte del Contrato

Registro Único Tributario

Libreta Militar

XV. Cronograma

XVI. Anexos

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 4 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

I. Introducción.

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PITALITO”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y en físico en la Secretaría General.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 5 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma de SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Pitalito dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Pitalito podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Pitalito, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 6 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas de cada ítem. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

I. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Pitalito estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. De igual forma se validará los precios de acuerdo a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente sobre precios artificialmente bajos.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 7 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

J. Único Oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

K. Subasta Electrónica y Adjudicación

La subasta inversa electrónica se realizará conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la “Guía para participar en una subasta en el SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, el MUNICIPIO reanudará la subasta.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 8 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

4. Así mismo y de conformidad con la citada norma, “(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiéndose que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.
5. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que el MUNICIPIO no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
6. El MUNICIPIO en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA
7. INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el complemento de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos soporte del proceso.
8. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor de cada ítem ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.
9. La subasta se realizará por valor unitario, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente proceso incluido los costos directos, indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
10. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo por ítem del DOS POR CIENTO (2.00%) del último y menor lance válido inmediatamente anterior. Entendiéndose que el margen deberá ser aplicado al valor unitario de cada ítem.
11. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
12. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiéndose por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.
13. Durante el evento de subasta electrónica, la entidad estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
14. La Subasta Electrónica tendrá una duración aproximadamente de treinta (30) minutos.
15. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.
16. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta (La ubicación que arroje SECOP II, no es vinculante, en tanto, es la entidad la que debe validar los lances, dado que la plataforma SECOP II no permite parametrizar el control de margen mínimo de mejora de oferta).
17. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.
18. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.
19. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 9 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, hasta por el término de quince (15) minutos.

20. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
21. La adjudicación del presente proceso será por el valor de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación.
22. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y el MUNICIPIO DE PITALITO le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.
23. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 o la norma que lo sustituya o complementa, y lo descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.
24. La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado proferida por el MUNICIPIO, en el cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado y se notificará al proponente favorecido.
25. En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes de la apertura de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s), de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a suspender el evento y reanudar el mismo, treinta (30) minutos después de la hora programada, con el fin de analizar la subsanación allegada antes de la apertura de los sobres económicos e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; este término de suspensión (30 minutos), no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones, las cuales no serán objeto de verificación por la entidad.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre el valor de cada ítem, y que el mayor porcentaje de descuento, le corresponderá a quien resulte adjudicatario.

III. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 10 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

	recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción de los Bienes o Servicio a Adquirir.

El servicio a desarrollar es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE PREPARACIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.**

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

CONDICIONES TECNICAS:

LOTE DE ELEMENTOS No. 1

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA
1	BOTIQUIN TIPO C	BOTIQUIN TIPO C de acuerdo a la Resolución 0705 DE 2007, el cual incluye: GASAS LIMPIAS Paquete X 20 GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 5, 8 APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES (TOALLA HIGIENICA), 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4X5 Yards , 4 BAJALENGUAS Paquete por 20 unidades, 4 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS, 4 VENDAS ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS, 4 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS, 4 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS, 4 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS, 1 JABON QUIRURGICO - CLORHEXIDINA GALÓN X 3800 ML, 5 SOLUCIÓN SALINA de 500 ML, 2 cajas de GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN por 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 120ML, 2 TIJERAS TRAUMA, 2 LINTERNA DINAMO, 2 LINTERNAS RECARGABLES, 4 COLLAR CERVICAL ADULTO, 4 COLLAR CERVICAL NIÑO, 2 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES(ADULTO), 2 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES(NIÑO), 2 VASOS DESECHABLES Paquete por 25, 2 TENSÍOMETRO, 2 FONENDOSCOPIO, 2 OXÍMETRO DE PULSO PORTATIL, 2 ELEMENTO DE BARRERA o MÁSCARA PARA RCP Unidad, 1 MALETIN TIPO AMBULANCIA PRIMEROS AUXILIOS.	BOTIQUIN
2	BOTIQUIN INSTITUCIONAL PERSONAL	Botiquín institucional personal tipo canguro dotado con los siguientes elementos: Agua x 300 mL Cant : 1 Und, Algodón x 25 g Cant : 1Und, Aplicadores Cant : 1 Und, Bolígrafo Cant : 1 Und, Bolsa Roja Cant : 1 Und, Curas Cant : 4 Unds, Gasa curación 3" x 3" Cant : 2 Unds, Guantes de látex Cant : 2 Unds Micropore Cant	BOTIQUIN

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 11 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		: 1 Und, Parche ocular Cant : 1 Und, Silbato Cant : 1 Und, Tapabocas en empaque individual Cant : 2 Unds, Tijeras Cant : 1 Und, Toalla higiénica Cant : 1 Und, Toallas antisépticas Cant : 4 Unds, Venda de algodón de 3" x 5" Cant : 1 Unds, Venda elástica 4" x 5" Cant : 1 Und, Yodopovidona solución x 60 mL Cant : 1 Und	
3	KIT FONENDOSCOPIOS Y TENCIOMETRO	Diseño innovador, manómetro fabricado en aleación de aluminio, doble manguera para mayor acústica, Doble campana que permite diagnosticar adultos niños e infantes, Brazalet fabricado en látex. Con válvula de metal que evita el paso de polvo. estuche fabricado en nailon, incluye dos mangueras de PVC. Peso neto 0.48 Kg, Clasificación de riesgo clase I, Tamaño del producto 24cm x 15cm x 8cm.	KIT
4	CASCOS DE RESCATE	VERTEX VENT VENTILADO, casco confortable para los trabajos en altura y el rescate, certificado.	UND
5	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	ARNES ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO- PECTORAL EN X CON 7 puntos de anclaje con argolla en D, tipo rescate, soporte lumbar y perneras acolchadas para mayor comodidad. especial para los trabajos de suspensión y en espacios confinados. certificación ANSI Z359.1 - 2007, ANSI A 10.32 - 2012	UND
6	CUERDA DE LINEA PARA LA VIDA CON GANCHO VERTICAL	CUERDA DE LINEA HORIZONTAL PORTATIL por 30 metros, fabricada en cable o guaya de 5/16. incluye dos TIE-OFF para punto de anclaje, tensores en acero, absorbedor de energía, dos mosquetones, dos eslingas de posicionamiento, tula para empaque de alta resistencia. CERTIFICADO ANSI Z359.1 – 2007, ANSI A10.32 - 2004.	UND
7	CAMISETA INSTITUCIONAL	CAMISETA INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA (4 TALLA S -4 TALLA M -6 TALLA L -6 TALLA XL)	20
8	CAMISETA POLO INSTITUCIONAL MANGA CORTA	CAMISETA POLO INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA MANGA CORTA-(4 TALLA S -4 TALLA M -6 TALLA L -6 TALLA XL)	UND
9	PETO INSTITUCIONAL	PETOS INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA	UND
10	REATAS	REATA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CRUZ ROJA	UND
11	LINTERNAS PARA CASCOS	Linterna para Cabeza o casco Trident de 3 pilas AA combina bombillo de xenón con led dimensiones 2"Dx 2"H x 2,75L Peso 1 libra material termoplástico importado	UND
12	LINTERNAS RECARGABLES	LINTERNA RECARGABLE clasificación de clase I, DIV 2 altos lúmenes 250 tiempo de ejecución en las alturas 4 horas, tiempo de ejecución en bajo 15 horas, distancia del haz 447 metros Max cancela 50,000 tipo de batería recargable SL-B26, AA alcalino alto x ancho 7,06 x 2,85 pulgadas (17,92 cm 7,24 cm) peso 11,9 oz (337g)	UND
13	GUADAÑA	MAQUINA GUADAÑA, Cilindrada 36,3 cm³, Potencia 1.55 kW, Potencia 2.10 PS, Potencia 2.10 bhp, CO2 864 g/kWh, Peso de la unidad sin combustible 6.8 kg, Diámetro del círculo de corte 420 mm, Cabida del depósito 0.810 l, Cabida del depósito: 810 cm³, Cabida del depósito 27.4 fl oz (US), Largo del dispositivo sin herramienta de corte 181 cm, Nivel de presión sonora 99 dB(A), Nivel de potencia acústica 108 dB(A).	UND
14	MOTOSIERRA	MAQUINA MOTOSIERRA, Cilindrada 72,2 cm³, Potencia 3.90 Kw, Potencia 5.30 PS, Potencia 5.20 bhp, Peso de la unidad sin combustible 6.2 kg, Relación peso/potencia 1.60 kg/kW, Longitud de la espada 63 / 75 / 37 cm, Nivel de presión sonora 106 dB(A), Nivel de potencia acústica 117 dB(A).	UND
15	COLLARIN CERVICAL ADULTO	Material de fabricación: polipropileno, ajustes adulto estándar, 16 ajustes sin cuello a alto, Medidas: 56 x 18 x 0.5 CM	UND
16	COLLARIN CERVICAL PEDIATRICO	Material de la estructura polietileno, Tamaños ajustables 1 (neonato), 2 (pediátrico) y 3 (adulto pequeño), Número de ajustes 12	UND
17	MANGUERA TRAMO DE CAUCHO 2 ½" X 50 PIES	Manguera Dura-Flow está hecho 100% de hilo de poliéster sintético de alta tenacidad, tejido circularmente y completamente protegido por un PVC/caucho de nitrilo extruido a través del tejido, formando una sola construcción homogénea sin el uso de pegamentos o adhesivos de ningún tipo. Resistente al calor, a los productos químicos y al ozono. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi.	TRAMO
18	BOTAS PARA LUCHA CONTRA INCENDIO DE CUERO NFPA	Material exterior: piel impermeable, hidrófoba y transpirable (5,0 mg/cm2/h), grosor de 2,5 a 2,7 mm. Protección contra cortes: protección contra cortes certificada con categoría de cortes 2 (24m/s, velocidad de motosierra). Forro interior GORE-TEX Performance; impermeable y transpirable. Forro altamente resistente a la abrasión con capa intermedia de vellón. Confort climático optimizado para todo el año y uso intensivo. Mayor protección química. Plantilla de fieltro, la plantilla de fieltro absorbe la humedad. Plantilla anatómica, intercambiable, lavable, muy buena absorción de la humedad, secado rápido. Puntera protectora de acero HAIX@. Puntera protectora metálica, anatómica y bien acolchada. Suela protectora HAIX@, suela protectora flexible. Suela de espuma/goma altamente resistente al desgaste con dibujo para uso urbano/ terreno, resistencia a altas temperaturas y buen confort a la flexión. Dibujo de	PAR

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 12 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		escalera con talón pronunciado. Resistente al fueloil y antihuellas. Cumple con las normas en ISO 20345:2011/EN 15090:2012. Sistema climático HAIX®, el sistema climático HAIX utiliza el movimiento de bombeo, que permite la circulación del aire con cada paso: se libera aire caliente y entra aire fresco a través de los orificios de ventilación en la parte superior de la bota. Sistema de cordones HAIX®, la banda del zapato patentada, ubicada externamente con cruces internos, reduce el riesgo de enganche. Sistema HAIX® MSL MicroSoftLight: amortiguación mejorada peso extremadamente bajo gracias a la espuma de PU en toda la superficie de la suela, buen aislamiento térmico/frío. Reflector solar, reduce el efecto de calentamiento del cuerpo superior causado por la luz solar directa. El cuero refleja la luz solar, manteniéndolo fresco y los pies frescos. Otros, presilla de cuero en la cremallera, refuerzo de la cremallera, cubre cremallera, sistema de fijación de la cremallera: HAIX® EasyZip.	
19	MANGUERA DE SUCCION DE 2 ½ “	Manguera de succión de PVC Flex-lite de 2,5" con conector macho basculante NH de 2,5" x conector hembra de mango largo de 10 pies de largo.	UNIDAD
20	BARRERAS OLIOFILICAS	Barrera absorbente tipo cordón fabricada en material oleofílico selectivo, con capacidad para absorber hidrocarburos, solventes y derivados oleosos sin retener agua, apta para labores de contención y control de derrames en superficies terrestres y cuerpos de agua. El elemento deberá suministrarse en medidas de 5" x 10', contar con sistema de traslapo, accesorios de unión y anclaje para conformar barreras continuas y flotantes, así como resistencia y facilidad de manipulación e instalación para aplicaciones industriales y fluviales.	UNIDAD
21	BARRERAS OLIOFILICAS	Barrera absorbente tipo cordón fabricada en material oleofílico selectivo, con capacidad para absorber hidrocarburos, solventes y derivados oleosos sin retener agua, apta para labores de contención y control de derrames en superficies terrestres y cuerpos de agua. El elemento deberá suministrarse en medidas de 8" x 10', contar con sistema de traslapo, accesorios de unión y anclaje para conformar barreras continuas y flotantes, así como resistencia y facilidad de manipulación e instalación para aplicaciones industriales y fluviales.	UNIDAD
22	LOCKER	Locker Metálico 9 Puestos 180 cms, Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24., Acabados: Pintura electrostática termofijada, división zapatera, perchero interno tipo gancho, manija en polipropileno, puntos de ventilación, cierre metálico para candados.	UND
23	ARMARIO	Armario metálico Multiusos grande 180 cm Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. Capacidad: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario marca safe llaves de seguridad, Pintura electrostática, Material Lamina metálica Coll Roll C22, Base 4 niveladores de altura anti-deslizante.	UND

LOTE DE ELEMENTOS No 2.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA
24	RADIOS DIGITALES	BD506 VHF Digital. Rango de frecuencia: UHF: 400-470 MHz; VHF: 136-174 MHz; Capacidad del canal: 48; Capacidad de zona: 3; Voltaje de operación 7.2V; Batería 1500 mAh (Li-ion) 2000mAh (Li-ion); Duración de la batería (ciclo de trabajo 5/5/90, Alta potencia de TX); Analoga: 12h (1500mAh), 16h(2000mAh); Digital 16h (1500mAh), 22h (2000mAh); Dimensiones: (alto x ancho x profundo) mm 108 x 54 x 29 mm; Peso: Aprox. 240g (con antena y batería)	UND
25	MEGAFONO	MEGAFONO CON GRABADOR DE VOZ Y BATERIA RECARGABLE. Megáfono de 25 W con grabador de voz y batería recargable Batería recargable de 9 Vcc 2 Ah (con cargador integrado), Correa para mano, Alimentación: 7,4 V --- (batería recargable incluida) / 9 V --- (6 x D no incluidas), Alimentación: 100 – 240 V~ 50/60 Hz 7 W máx., Salida: 7,4 V --- 3 A máx., Capacidad: 1 500 mAh	UND
26	DRONE	Dron profesional plegable, con sistema integrado de tres cámaras, cámara principal con sensor CMOS de formato mínimo 4/3 pulgadas y resolución mínima de 100 megapíxeles, capacidad de grabación de video de hasta 6K a 60 fps, dos cámaras teleobjetivo con sensores de gran formato, almacenamiento interno mínimo de 512 GB, grabación profesional de video en 10 bits 4:2:2 o superior, estabilización mecánica mediante gimbal de mínimo tres ejes con capacidad de movimientos ampliados, codificación ALL-I o tecnología equivalente de calidad igual o superior, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, autonomía máxima autonomía de vuelo de mínimo 45 minutos, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, sistema integrado de navegación satelital GNSS compatible como mínimo con GPS y control remoto profesional con pantalla giratoria integrada de mínimo 7 pulgadas y alto brillo, pantalla plegable y giratoria o con funcionalidades equivalentes, tres baterías inteligentes de vuelo, centro de carga para baterías, hélices de repuesto, protector de almacenamiento, bolsa o estuche para transporte, cable USB-C de alta velocidad y adaptador de corriente de alta potencia de hasta 240 W y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UND
27	CABINA PASIVA	Cabina pasiva de dos vías - Woofer de 15", Tamaño de bobina 3", Driver de 1.75 - Potencia: 350W RMS, Impedancia - Respuesta en frecuencia 40Hz-20kHz. - Sensibilidad 96dB, SPL máximo 126dB -1 entrada speakon - 1 salida Speakon-	UND

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 13 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		Material de construcción madera MDF, acabado de Dimensiones 517 x 462 x 800 mm. "Peso 25 kilos	
28	MICROFONO INALAMBRICO	Kit de micrófonos inalámbricos X2. Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificadora. • Rango de frecuencias 600 - 690MHz • Pasos de 250KHz • 200 canales seleccionables • Rango dinámico 100dB • Respuesta en frecuencia 80Hz - 18kHz • 4:3 • Relación Señal - Ruido: >105dB • Distorsión Combinada: < 0.5% • Incluye estuche para protección y transporte - Micrófono de mano • Construcción en metal. • Indicador LED de frecuencia y nivel de batería en el micrófono. Baterías AA - Base receptora • Display LCD con nivel de ganancia, frecuencia de enlace y nivel de batería del micrófono. • Ajuste digital de ganancia • 4 Antenas desmontables BNC	UND
29	AMPLIFICADOR	Amplificador de audio de 4 canales. - Potencia a 8 ohms 400w / 4 ohms 600wx 4 canales. - Potencia en modo bridge (suma de L+R): 1200w @ 8ohm / 1600w @ 4ohm. - Tipo de amplificador: clase H (fuente toroidal). - 4 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines. - 4 conectores XLR de 3 pines para linkeo o salida THRU para envío o copia de señal. » 4 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes. -Display frontal a color que suministra la información de: temperatura en grados centígrados, tensión eléctrica (voltios), modo de trabajo, nivel de ganancia (dB). + Damping factor (factor de amortiguamiento): > 200. - 10 transistores por canal Toshiba 5200.- Ocupa 2 unidades de espacio en el rack. » Interruptor de operación de modo (estéreo - paralelo - bridge) - Incorpora 4 ventiladores (2 delanteros + 2 traseros) - Distorsión armónica: <0.05% 8 Ohm a 1kHz. - Relación señal/ruido: >80dB.	UND
30	RADIO BASE DGM8500E DIGITAL EN BANDA VHF	RADIOTELEFONO BASE O MOVIL PARA CARRO DGM8500E CON GPS Y WIFI en VHF 136 - 174 MHz, 25 vatios de potencia, incluye micrófono, soporte y herrajes	UND
31	ANTENA G7 CON CABLEADO	Antena G7 para aplicaciones fijas o repetidoras, ajustable en la frecuencia de 136 a 144 Mhz, potencia VHF antena base 600 Watts, fibra de vidrio, diseño auto soportado. Cable coaxial flexible RG8/U LMR400 de baja pérdida, conector PL259 ANTENA VHF	UND
32	FUENTE REGULADA DE 50 AMPERIOS	Fuente de poder de 13,8 Vcd, 50A, lineal regulada con circuito cargador de baterías, medidores, para instalación en rack	UND
33	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO EP350 MX NATT LIION IP54 2250T	UND
34	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO DIGITAL DEP 450 MX Y RADIO ANALOGICO EP450 2190 MA LI-ON	UND
35	ANTENAS PARA RADIO PORTATIL	ANTENA VHF 136-150 MHZ EP450/DEP450/ EP 350 MX / DEP250	UND
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All in One); con procesador de alto rendimiento de mínimo 8 núcleos y 16 hilos de procesamiento, frecuencia máxima en modo turbo o equivalente de hasta 4,5 GHz o superior y memoria caché de mínimo 16 MB; memoria RAM de 32 GB DDR4 a 3200 MT/s o superior, configuración de doble canal; unidad de almacenamiento sólido SSD de mínimo 2 TB, con interfaz PCIe NVMe o tecnología equivalente o superior; pantalla integrada de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 pixeles) o superior, tecnología IPS o equivalente, con tratamiento antirreflectante; tarjeta de red integrada con velocidades 10/100/1000 Mbps; sistema operativo profesional de 64 bits, compatible con ambientes corporativos y funciones de administración, seguridad y conexión a dominios, debidamente licenciado y preinstalado.	UND

LOTE DE ELEMENTOS No 3.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA
37	GRABADORA DE AUDIO ESTEREO	Grabadora de audio estereero • Flotación de 32 bits: no se necesita ajustar el nivel • Micrófonos X/Y integrados que admiten hasta 120 dB • Ajuste de la velocidad de reproducción y sobregrabación • Modo mono para entrevistas en movimiento • Pantalla OLED vívida • Funciona como micrófono USB-C • Montura 1/4" para trípode	UNIDAD
38	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Micrófono inalámbrico Kit X2 con Frecuencia de Respuesta, 0,018 MHz; Rango de Alcance 15 Metro(s); Frecuencia de Respuesta, 5.0E-5 MHz; Pilas Baterías que Requiere; Pila Alcalina AA Duración de la Batería, 15 Horas Aproximadas	UNIDAD

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 14 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

39	PARLANTE PORTATIL MAS BLUETOOTH	Parlante con múltiples opciones de conectividad, incluyendo Bluetooth, con dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") y una entrada auxiliar de 3.5 mm. Con una potencia de 160 W y un diseño que incluye materiales como aluminio y polipropileno, este parlante está diseñado para ofrecer un sonido de alta calidad. También es recargable, lo que te permite usarlo sin necesidad de cables. Material Aluminio y Polipropileno Vida útil de la batería: Hasta 11 horas Método de carga de la batería: USB-A Tipo de batería: Recargable de iones de litio Rango de Bluetooth: Hasta 9 m (30 pies) Versión de Bluetooth: 5.0 Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar de 3.5 mm Salida de línea XLR Puerto USB-C para actualizaciones del sistema. Con Garantía de proveedor de un (1) año	UNIDAD
40	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Impresora multifuncional empresarial de inyección de tinta a color, tipo tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, compatible con tintas referencia T524120-AL (negro), T524220-AL (cian), T524320-AL (magenta) y T524420-AL (amarillo), o equivalentes. El equipo deberá contar con resolución mínima de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad mínima de 17 páginas por minuto en blanco y negro y 9,5 páginas por minuto a color, impresión automática a doble cara, alimentador automático de documentos (ADF), escáner de cama plana tamaño carta, bandeja de entrada para mínimo 250 hojas y bandeja de salida para mínimo 100 hojas, conectividad USB, Ethernet y WiFi, soporte para papel tamaño A4, carta y oficio, e incluir cable de alimentación, cable USB, manual de usuario y garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD
41	ESCANER	Escáner documental de alta velocidad con tecnología de escaneo dúplex de una sola pasada y alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima para veinte (20) hojas, resolución óptica mínima de 600 ppp y resolución interpolada de hasta 1.200 ppp. El equipo deberá permitir el escaneo en color, escala de grises y blanco y negro, con velocidad mínima de cuarenta (40) páginas por minuto o ochenta (80) imágenes por minuto en tamaño carta a 300 ppp, conectividad USB 2.0 de alta velocidad y compatibilidad con sistemas operativos Windows y macOS. Asimismo, deberá soportar documentos de diversos tamaños y gramajes, contar con un ciclo de trabajo diario de hasta 6.500 páginas, incluir software de gestión y digitalización de documentos, cable USB, adaptador de corriente y garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD
42	ESCANER PORTATIL	Escáner portátil de alimentación automática (ADF), compacto y de bajo peso, con conectividad USB y alimentación directa por puerto USB, capaz de realizar escaneo dúplex a color y monocromático con resolución óptica mínima de 600 x 600 ppp. El equipo deberá soportar documentos en formatos carta, oficio, A4, A5, A6, tarjetas plásticas y tarjetas de presentación, con gramajes entre 35 y 270 g/m², velocidad mínima de escaneo de hasta 5 segundos por página, ciclo de trabajo diario de al menos 300 páginas y funciones de optimización de imagen, corrección automática de inclinación, eliminación de páginas en blanco, reconocimiento automático de color y generación de archivos en formatos JPEG y PDF con capacidad de búsqueda. Deberá ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, incluir software de digitalización y gestión documental, cable USB, hojas de limpieza, manual de usuario y garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD
43	COMPUTADOR PORTATIL	Computador portátil de uso empresarial con sistema operativo Windows 11 Home Single Language, procesador de mínimo 6 núcleos físicos y 8 hilos de procesamiento, con frecuencia máxima en modo turbo de 4,0 GHz o superior, memoria caché de 12 MB o superior, arquitectura de 64 bits de decimotercera generación o superior, con mínimo 10 núcleos, 12 subprocesos y velocidad de hasta 4,6 GHz, memoria RAM mínima de 16 GB LPDDR5, unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe de mínimo 512 GB y gráficos integrados. El equipo deberá contar con pantalla multitáctil IPS de 14 pulgadas como mínimo, resolución Full HD o superior (1920 x 1200), brillo mínimo de 300 nits, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.4 o superior, teclado completo retroiluminado, batería con autonomía mínima de 20 horas bajo condiciones estándar de uso, diseño portátil y liviano, y dimensiones compactas para facilitar su transporte. El suministro deberá incluir cargador original, manuales de usuario y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento con licencia perpetua de Office Estándar 2024 empresarial.	UNIDAD
44	CAMARA FOTOGRAFICA	Cámara fotográfica digital réflex (DSLR) de nivel profesional o superior, equipada con sensor CMOS de formato APS-C (DX) de mínimo 20 megapíxeles efectivos, procesador de imagen de alto rendimiento, sistema de enfoque automático de al menos 51 puntos, disparo continuo mínimo de 8 fotografías por segundo y capacidad de grabación de video en resolución 4K UHD. El equipo deberá incluir lente zoom versátil con rango focal aproximado de 18-140 mm y sistema de estabilización de imagen, pantalla táctil abatible de mínimo 3,2 pulgadas, conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth para transferencia de archivos, batería recargable de ion de litio, cargador original y accesorios básicos para su operación. El suministro deberá incluir cuerpo de cámara, lente, batería, cargador, correa de transporte, tapas de protección y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.	UNIDAD
45	TARJETA SD DE 32 GB	Tarjeta de memoria microSDXC con capacidad mínima de treinta y dos (32) GB, clasificación Clase 10 y rendimiento de aplicaciones A1 o superior, apta para almacenamiento y grabación de video en resolución Full HD 1080p. La tarjeta deberá ofrecer velocidades de transferencia de hasta 100 MB/s o superiores, contar con resistencia	UNIDAD

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 15 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		al agua, golpes, rayos X y descargas electrostáticas, e incluir adaptador para ranura SD. El producto deberá ser compatible con cámaras fotográficas, teléfonos inteligentes, tabletas y demás dispositivos que admitan formato microSDXC, garantizando un desempeño confiable para almacenamiento, transferencia y respaldo de información digital.	
--	--	--	--

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: estampillas y tasas municipales, impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones, pólizas y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

A. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación como se indica en la **Tabla 1**

Tabla 1 -Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31211903	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Equipo para protección
42172000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
27113201	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Juegos de herramientas	Conjuntos generales de herramientas
32131000	Componentes y Suministros Electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
39121311	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Accesorios eléctricos
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato será la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$278.335.416.00) M/CTE**, de acuerdo con el

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 16 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

análisis del sector y presupuesto elaborado por la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a partir de análisis de precios unitarios, adjuntos al presente estudio previo, el cual, se respalda mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001721 del 05 de agosto de 2026.

LOTE DE ELEMENTOS No. 1

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
1	BOTIQUIN TIPO C	BOTIQUIN TIPO C de acuerdo a la Resolución 0705 DE 2007, el cual incluye: GASAS LIMPIAS Paquete X 20 GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 5, 8 APOSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES (TOALLA HIGIENICA), 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4X5 Yardas , 4 BAJALENGUAS Paquete por 20 unidades, 4 VENDA ELÁSTICA 2" X 5 YARDAS, 4 VENDAS ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS, 4 VENDA ELÁSTICA 5" X 5 YARDAS, 4 VENDA DE ALGODÓN 3" X 5 YARDAS, 4 VENDA DE ALGODÓN 5" X 5 YARDAS, 1 JABON QUIRURGICO - CLORHEXIDINA GALÓN X 3800 ML, 5 SOLUCIÓN SALINA de 500 ML, 2 cajas de GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN por 100, 2 TERMÓMETRO DIGITAL, 2 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 120ML, 2 TIJERAS TRAUMA, 2 LINTERNA DINAMO, 2 LINTERNAS RECARGABLES, 4 COLLAR CERVICAL ADULTO, 4 COLLAR CERVICAL NIÑO, 2 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES(ADULTO), 2 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES(NIÑO), 2 VASOS DESECHABLES Paquete por 25, 2 TENSÍMETRO, 2 FONENDOSCOPIO, 2 OXÍMETRO DE PULSO PORTATIL, 2 ELEMENTO DE BARRERA o MÁSCARA PARA RCP Unidad, 1 MALETIN TIPO AMBULANCIA PRIMEROS AUXILIOS.	BOTIQUIN	12	\$ 1.961.613	\$ 23.539.356
2	BOTIQUIN INSTITUCIONAL PERSONAL	Botiquín institucional personal tipo canguro dotado con los siguientes elementos: Agua x 300 mL Cant : 1 Und, Algodón x 25 g Cant : 1Und, Aplicadores Cant : 1 Und, Bolígrafo Cant : 1 Und, Bolsa Roja Cant : 1 Und, Curas Cant : 4 Unds, Gasa curación 3" x 3" Cant : 2 Unds, Guantes de látex Cant : 2 Unds Micropore Cant : 1 Und, Parche ocular Cant : 1 Und, Silbato Cant : 1 Und, Tapabocas en empaque individual Cant : 2 Unds, Tijeras Cant : 1 Und, Toalla higiénica Cant : 1 Und, Toallas antisépticas Cant : 4 Unds, Venda de algodón de 3" x 5" Cant : 1 Unds,Venda elástica 4" x 5" Cant : 1 Und, Yodopovidona solución x 60 mL Cant : 1 Und	BOTIQUIN	15	\$ 175.000	\$ 2.625.000
3	KIT FONENDOSCOPIOS Y TENCÍMETRO	Diseño innovador, manómetro fabricado en aleación de aluminio, doble manguera para mayor acústica, Doble campana que permite diagnosticar adultos niños e infantes, Brazaletes fabricado en látex. Con válvula de metal que evita el paso de polvo. estuche fabricado en nailon, incluye dos mangueras de PVC. Peso neto 0.48 Kg, Clasificación de riesgo clase I, Tamaño del producto 24cm x 15cm x 8cm.	KIT	9	\$ 125.000	\$ 1.125.000
4	CASCOS DE RESCATE	VERTEX VENT VENTILADO, casco confortable para los trabajos en altura y el rescate, certificado.	UND	15	\$ 921.060	\$ 13.815.900
5	ARNES 7 ARGOLLAS DE RESCATE CON SOPORTE LUMBAR	ARNES ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO-PECTORAL EN X CON 7 puntos de anclaje con argolla en D, tipo rescate, soporte lumbar y perneras acolchadas para mayor comodidad. especial para los trabajos de suspensión y en espacios confinados. certificación ANSI Z359.1 - 2007, ANSI A 10.32 - 2012	UND	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
6	CUERDA DE LINEA PARA LA VIDA CON GANCHO VERTICAL	CUERDA DE LINEA HORIZONTAL PORTATIL por 30 metros, fabricada en cable o guaya de 5/16. incluye dos TIE-OFF para punto de anclaje, sensores en acero, absorbedor de energía, dos mosquetones, dos eslingas de posicionamiento, tula para empaque de	UND	4	\$ 3.350.000	\$ 13.400.000

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 17 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		alta resistencia. CERTIFICADO ANSI Z359.1 – 2007, ANSI A10.32 - 2004.				
7	CAMISETA INSTITUCIONAL	CAMISETA INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA (4 TALLA S -4 TALLA M -6 TALLA L -6 TALLA XL)	20	19	\$ 75.000	\$ 1.425.000
8	CAMISETA POLO INSTITUCIONAL MANGA CORTA	CAMISETA POLO INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA MANGA CORTA-(4 TALLA S -4 TALLA M -6 TALLA L -6 TALLA XL)	UND	16	\$ 89.500	\$ 1.432.000
9	PETO INSTITUCIONAL	PETOS INSTITUCIONAL CRUZ ROJA COLOMBIANA	UND	15	\$ 87.000	\$1.305.000
10	REATAS	REATA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL CRUZ ROJA	UND	13	\$ 67.300	\$ 874.900
11	LINTERNAS PARA CASCOS	Linterna para Cabeza o casco Trident de 3 pilas AA combina bombillo de xenón con led dimensiones 2"Dx 2"H x 2,75L Peso 1 libra material termoplástico importado	UND	4	\$ 244.160	\$ 976.640
12	LINTERNAS RECARGABLES	LINTERNA RECARGABLE clasificación de clase 1, DIV 2 altos lúmenes 250 tiempo de ejecución en las alturas 4 horas, tiempo de ejecución en bajo 15 horas, distancia del haz 447 metros Max cancela 50,000 tipo de batería recargable SL-B26, AA alcalino alto x ancho 7,06 x 2,85 pulgadas (17,92 cm 7,24 cm) peso 11,9 oz (337g)	UND	3	\$ 785.960	\$ 2.357.880
13	GUADAÑA	MAQUINA GUADAÑA, Cilindrada 36,3 cm³, Potencia 1.55 kW, Potencia 2.10 PS, Potencia 2.10 bhp, CO2 864 g/kWh, Peso de la unidad sin combustible 6.8 kg, Diámetro del círculo de corte 420 mm, Cabida del depósito 0.810 l, Cabida del depósito: 810 cm³, Cabida del depósito 27.4 fl oz (US), Largo del dispositivo sin herramienta de corte 181 cm, Nivel de presión sonora 99 dB(A), Nivel de potencia acústica 108 dB(A).	UND	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
14	MOTOSIERRA	MAQUINA MOTOSIERRA, Cilindrada 72,2 cm³, Potencia 3.90 Kw, Potencia 5.30 PS, Potencia 5.20 bhp, Peso de la unidad sin combustible 6.2 kg, Relación peso/potencia 1.60 kg/kW, Longitud de la espada 63 / 75 / 37 cm, Nivel de presión sonora 106 dB(A), Nivel de potencia acústica 117 dB(A).	UND	1	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000
15	COLLARIN CERVICAL ADULTO	Material de fabricación: polipropileno, ajustes adulto estándar, 16 ajustes sin cuello a alto, Medidas: 56 x 18 x 0.5 CM	UND	16	\$ 168.000	\$ 2.688.000
16	COLLARIN CERVICAL PEDIATRICO	Material de la estructura polietileno, Tamaños ajustables 1 (neonato), 2 (pediátrico) y 3 (adulto pequeño), Número de ajustes 12	UND	16	\$ 155.000	\$ 2.480.000
17	MANGUERA TRAMO DE CAUCHO 2 1/2" X 50 PIES	Manguera Dura-Flow está hecho 100% de hilo de poliéster sintético de alta tenacidad, tejido circularmente y completamente protegido por un PVC/caucho de nitrilo extruido a través del tejido, formando una sola construcción homogénea sin el uso de pegamentos o adhesivos de ningún tipo. Resistente al calor, a los productos químicos y al ozono. Prueba de servicio 300psi. Examen de prueba 600psi. Prueba de explosión 900psi.	TRAMO	3	\$ 3.300.000	\$ 9.900.000
18	BOTAS PARA LUCHA CONTRA INCENDIO DE CUERO NFPA	Material exterior: piel impermeable, hidrófoba y transpirable (5,0 mg/cm2/h), grosor de 2,5 a 2,7 mm. Protección contra cortes: protección contra cortes certificada con categoría de cortes 2 (24m/s, velocidad de motosierra). Forro interior GORE-TEX Performance; impermeable y transpirable. Forro altamente resistente a la abrasión con capa intermedia de vellón. Confort climático optimizado para todo el año y uso intensivo. Mayor protección química. Plantilla de fieltro, la plantilla de fieltro absorbe la humedad. Plantilla anatómica, intercambiable, lavable, muy buena absorción de la humedad, secado rápido. Puntera protectora de acero HAIX®. Puntera protectora metálica, anatómica y bien acolchada. Suela protectora HAIX®, suela protectora flexible. Suela de espuma/goma altamente resistente al desgaste con dibujo para uso urbano/ terreno, resistencia a altas temperaturas y buen confort a la flexión. Dibujo de escalera con talón pronunciado.	PAR	11	\$ 3.300.000	\$ 36.300.000

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 18 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		Resistente al fueloil y antihuellas. Cumple con las normas en ISO 20345:2011/EN 15090:2012. Sistema climático HAIX®, el sistema climático HAIX utiliza el movimiento de bombeo, que permite la circulación del aire con cada paso: se libera aire caliente y entra aire fresco a través de los orificios de ventilación en la parte superior de la bota. Sistema de cordones HAIX®, la banda del zapato patentada, ubicada externamente con cruces internos, reduce el riesgo de enganche. Sistema HAIX® MSL MicroSoftLight: amortiguación mejorada peso extremadamente bajo gracias a la espuma de PU en toda la superficie de la suela, buen aislamiento térmico/frío. Reflector solar, reduce el efecto de calentamiento del cuerpo superior causado por la luz solar directa. El cuero refleja la luz solar, manteniéndolo fresco y los pies frescos. Otros, presilla de cuero en la cremallera, refuerzo de la cremallera, cubre cremallera, sistema de fijación de la cremallera: HAIX® EasyZip.				
19	MANGUERA DE SUCCION DE 2 ½ "	Manguera de succión de PVC Flex-lite de 2,5" con conector macho basculante NH de 2,5" x conector hembra de mango largo de 10 pies de largo.	UNIDAD	3	\$ 1.748.180	\$ 5.244.540
20	BARRERAS OLIOFILICAS	Barrera absorbente tipo cordón fabricada en material oleofílico selectivo, con capacidad para absorber hidrocarburos, solventes y derivados oleosos sin retener agua, apta para labores de contención y control de derrames en superficies terrestres y cuerpos de agua. El elemento deberá suministrarse en medidas de 5" x 10', contar con sistema de traslape, accesorios de unión y anclaje para conformar barreras continuas y flotantes, así como resistencia y facilidad de manipulación e instalación para aplicaciones industriales y fluviales.	UNIDAD	10	\$ 135.000	\$ 1.350.000
21	BARRERAS OLIOFILICAS	Barrera absorbente tipo cordón fabricada en material oleofílico selectivo, con capacidad para absorber hidrocarburos, solventes y derivados oleosos sin retener agua, apta para labores de contención y control de derrames en superficies terrestres y cuerpos de agua. El elemento deberá suministrarse en medidas de 8" x 10', contar con sistema de traslape, accesorios de unión y anclaje para conformar barreras continuas y flotantes, así como resistencia y facilidad de manipulación e instalación para aplicaciones industriales y fluviales.	UNIDAD	10	\$ 215.000	\$ 2.150.000
22	LOCKER	Locker Metálico 9 Puestos 180 cms, Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24., Acabados: Pintura electrostática termofijada, división zapatera, perchero interno tipo gancho, manija en polipropileno, puntos de ventilación, cierre metálico para candados.	UND	1	\$ 1.680.250	\$ 1.680.250
23	ARMARIO	Armario metálico Multiusos grande 180 cm Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. Capacidad: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario marca safe llaves de seguridad, Pintura electrostática, Material Lamina metálica Coll Roll C22, Base 4 niveladores de altura anti-deslizante.	UND	1	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000
TOTAL			\$ 138.494.466			

LOTE DE ELEMENTOS No 2.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CAN T	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
24	RADIOS DIGITALES	BD506 VHF Digital. Rango de frecuencia: UHF: 400-470 MHz; VHF: 136-174 MHz; Capacidad del canal: 48; Capacidad de zona: 3; Voltaje de operación 7.2V; Batería 1500 mAh (Li-ion) 2000mAh (Li-ion); Duración de la batería (ciclo de trabajo 5/5/90, Alta potencia de TX); Analoga: 12h (1500mAh), 16h(2000mAh); Digital 16h (1500mAh),	UND	3	\$ 1.367.350	\$ 4.102.050

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 19 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		22h (2000mAh); Dimensiones: (alto x ancho x profundo) mm 108 x 54 x 29 mm; Peso: Aprox. 240g (con antena y batería)				
25	MEGAFONO	MEGAFONO CON GRABADOR DE VOZ Y BATERIA RECARGABLE. Megáfono de 25 W con grabador de voz y batería recargable. Batería recargable de 9 Vcc 2 Ah (con cargador integrado), Correa para mano, Alimentación: 7,4 V--- (batería recargable incluida) / 9 V--- (6 x D no incluidas), Alimentación: 100 – 240 V~ 50/60 Hz 7 W máx., Salida: 7,4 V--- 3 A máx., Capacidad: 1 500 mAh	UND	1	\$ 398.000	\$ 398.000
26	DRONE	Dron profesional plegable, con sistema integrado de tres cámaras, cámara principal con sensor CMOS de formato mínimo 4/3 pulgadas y resolución mínima de 100 megapíxeles, capacidad de grabación de video de hasta 6K a 60 fps, dos cámaras teleobjetivo con sensores de gran formato, almacenamiento interno mínimo de 512 GB, grabación profesional de video en 10 bits 4:2:2 o superior, estabilización mecánica mediante gimbal de mínimo tres ejes con capacidad de movimientos ampliados, codificación ALL-I o tecnología equivalente de calidad igual o superior, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, autonomía máxima autonomía de vuelo de mínimo 45 minutos, sistema de detección omnidireccional de obstáculos, sistema integrado de navegación satelital GNSS compatible como mínimo con GPS y control remoto profesional con pantalla giratoria integrada de mínimo 7 pulgadas y alto brillo, pantalla plegable y giratoria o con funcionalidades equivalentes, tres baterías inteligentes de vuelo, centro de carga para baterías, hélices de repuesto, protector de almacenamiento, bolsa o estuche para transporte, cable USB-C de alta velocidad y adaptador de corriente de alta potencia de hasta 240 W y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	3	\$ 25.060.000	\$ 75.180.000
27	CABINA PASIVA	Cabina pasiva de dos vías - Woofer de 15", Tamaño de bobina 3", Driver de 1.75 - Potencia: 350W RMS, Impedancia - Respuesta en frecuencia 40Hz-20kHz. - Sensibilidad 96dB, SPL máximo 126dB -1 entrada speakon - 1 salida Speakon- Material de construcción madera MDF, acabado de Dimensiones 517 x 462 x 800 mm. "Peso 25 kilos	UND	1	\$ 1.540.000	\$ 1.540.000
28	MICROFONO INALAMBRICO	Kit de micrófonos inalámbricos X2. Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificadora. • Rango de frecuencias 600 - 690MHz • Pasos de 250KHz • 200 canales seleccionables • Rango dinámico 100dB • Respuesta en frecuencia 80Hz - 18kHz • 4:3 • Relación Señal - Ruido: >105dB • Distorsión Combinada: < 0.5% • Incluye estuche para protección y transporte - Micrófono de mano • Construcción en metal. • Indicador LED de frecuencia y nivel de batería en el micrófono. Baterías AA - Base receptora • Display LCD con nivel de ganancia, frecuencia de enlace y nivel de batería del micrófono. • Ajuste digital de ganancia • 4 Antenas desmontables BNC	UND	1	\$ 1.561.000	\$ 1.561.000
29	AMPLIFICADOR	Amplificador de audio de 4 canales. - Potencia a 8 ohms 400w / 4 ohms 600wx 4 canales. - Potencia en modo bridge (suma de L+R): 1200w @ 8ohm / 1600w @ 4ohm. - Tipo de amplificador: clase H (fuente toroidal). - 4 Entradas de audio en conector XLR de 3 pines. - 4 conectores XLR de 3 pines para linkeo o salida THRU para envío o copia de señal. » 4 Salidas de audio en conectores speakon o tipo bornes. -Display frontal a color que suministra la información de: temperatura en grados centígrados, tensión eléctrica (voltios), modo de trabajo, nivel de ganancia (dB). + Damping factor (factor de amortiguamiento): > 200. - 10 transistores por canal Toshiba 5200.- Ocupa 2 unidades de espacio en el rack. » Interruptor de operación de modo (estéreo - paralelo - bridge) - Incorpora 4 ventiladores (2 delanteros + 2 traseros) - Distorsión armónica: <0.05% 8 Ohm a 1kHz. - Relación señal/ruido: >80dB.	UND	1	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000
30	RADIO BASE DGM8500E DIGITAL EN BANDA VHF	RADIOTELEFONO BASE O MOVIL PARA CARRO DGM8500E CON GPS Y WIFI en VHF 136 - 174 MHz, 25 vatios de potencia, incluye micrófono, soporte y herrajes	UND	1	\$ 6.104.000	\$ 6.104.000
31	ANTENA G7 CON CABLEADO	Antena G7 para aplicaciones fijas o repetidoras, ajustable en la frecuencia de 136 a 144 Mhz, potencia VHF antena base 600 Watts, fibra de vidrio, diseño auto soportado. Cable coaxial flexible RG8/U LMR400 de baja pérdida, conector PL259 ANTENA VHF	UND	1	\$ 2.480.000	\$ 2.480.000
32	FUENTE REGULADA DE 50 AMPERIOS	Fuente de poder de 13,8 Vcd, 50A, lineal regulada con circuito cargador de baterías, medidores, para instalación en rack	UND	1	\$4.186.000	\$4.186.000
33	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO EP350 MX NATT LIION IP54 2250T	UND	3	\$ 599.000	\$ 1.797.000

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 20 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

34	BATERIA RADIO PORTATIL	BATERIA PARA RADIO DIGITAL DEP 450 MX Y RADIO ANALOGICO EP450 2190 MA LI-ON	UND	2	\$ 385.000	\$ 770.000
35	ANTENAS PARA RADIO PORTATIL	ANTENA VHF 136-150 MHZ EP450/DEP450/ EP 350 MX / DEP250	UND	5	\$ 105.000	\$ 525.000
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Computador de escritorio tipo Todo en Uno (All in One);, con procesador de alto rendimiento de mínimo 8 núcleos y 16 hilos de procesamiento, frecuencia máxima en modo turbo o equivalente de hasta 4,5 GHz o superior y memoria caché de mínimo 16 MB; memoria RAM de 32 GB DDR4 a 3200 MT/s o superior, configuración de doble canal; unidad de almacenamiento sólido SSD de mínimo 2 TB, con interfaz PCIe NVMe o tecnología equivalente o superior; pantalla integrada de mínimo 23,8 pulgadas, resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles) o superior, tecnología IPS o equivalente, con tratamiento antirreflectante; tarjeta de red integrada con velocidades 10/100/1000 Mbps; sistema operativo profesional de 64 bits, compatible con ambientes corporativos y funciones de administración, seguridad y conexión a dominios, debidamente licenciado y preinstalado.	UND	1	\$ 6.400.000	\$ 6.400.000
TOTAL			\$108.943.050,00			

LOTE DE ELEMENTOS No 3.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	TOTAL
37	GRABADORA DE AUDIO ESTEREO	Grabadora de audio estereero • Flotación de 32 bits: no se necesita ajustar el nivel • Micrófonos X/Y integrados que admiten hasta 120 dB • Ajuste de la velocidad de reproducción y sobregrabación • Modo mono para entrevistas en movimiento • Pantalla OLED vívida • Funciona como micrófono USB-C • Montura 1/4" para trípode	UNIDAD	1	\$ 1.550.000	\$ 1.550.000
38	MICRÓFONO INALÁMBRICO	Micrófono inalámbrico Kit X2 con Frecuencia de Respuesta, 0.018 MHz; Rango de Alcance 15 Metro(s); Frecuencia de Respuesta, 5.0E-5 MHz; Pilas Baterías que Requiere; Pila Alcalina AA Duración de la Batería, 15 Horas Aproximadas	UNIDAD	1	\$ 980.000	\$ 980.000
39	PARLANTE PORTATIL MAS BLUETOOTH	Parlante con múltiples opciones de conectividad, incluyendo Bluetooth, con dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") y una entrada auxiliar de 3.5 mm. Con una potencia de 160 W y un diseño que incluye materiales como aluminio y polipropileno, este parlante está diseñado para ofrecer un sonido de alta calidad. También es recargable, lo que te permite usarlo sin necesidad de cables. Material Aluminio y Polipropileno Vida útil de la batería: Hasta 11 horas Método de carga de la batería: USB-A Tipo de batería: Recargable de iones de litio Rango de Bluetooth: Hasta 9 m (30 pies) Versión de Bluetooth: 5.0 Dos conectores combinados XLR balanceados/no balanceados de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar TRS de 6.35 mm (1/4") Entrada auxiliar de 3.5 mm Salida de línea XLR Puerto USB-C para actualizaciones del sistema. Con Garantía de proveedor de un (1) año	UNIDAD	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
40	IMPRESORA MULTIFUNCION AL	Impresora multifuncional empresarial de inyección de tinta a color, tipo tanque de tinta recargable, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax, compatible con tintas referencia T524120-AL (negro), T524220-AL (cian), T524320-AL (magenta) y T524420-AL (amarillo), o equivalentes. El equipo deberá contar con resolución mínima de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad mínima de 17 páginas por minuto en blanco y negro y 9,5 páginas por minuto a color, impresión automática a doble cara, alimentador automático de documentos (ADF), escáner de cama plana tamaño carta, bandeja de entrada para mínimo 250 hojas y bandeja de salida para mínimo 100 hojas, conectividad USB, Ethernet y WiFi, soporte para papel tamaño A4, carta y oficio, e incluir cable de alimentación, cable USB, manual de usuario y garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000
41	ESCANER	Escáner documental de alta velocidad con tecnología de escaneo dúplex de una sola pasada y alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima para veinte (20) hojas, resolución óptica mínima de 600 ppp y resolución interpolada de hasta 1.200 ppp. El equipo deberá permitir el	UNIDAD	1	\$ 5.313.100	\$ 5.313.100

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 21 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

		escaneo en color, escala de grises y blanco y negro, con velocidad mínima de cuarenta (40) páginas por minuto o ochenta (80) imágenes por minuto en tamaño carta a 300 ppp, conectividad USB 2.0 de alta velocidad y compatibilidad con sistemas operativos Windows y macOS. Asimismo, deberá soportar documentos de diversos tamaños y gramajes, contar con un ciclo de trabajo diario de hasta 6.500 páginas, incluir software de gestión y digitalización de documentos, cable USB, adaptador de corriente y garantía mínima de un (1) año.				
42	ESCANER PORTATIL	Escáner portátil de alimentación automática (ADF), compacto y de bajo peso, con conectividad USB y alimentación directa por puerto USB, capaz de realizar escaneo dúplex a color y monocromático con resolución óptica mínima de 600 x 600 ppp. El equipo deberá soportar documentos en formatos carta, oficio, A4, A5, A6, tarjetas plásticas y tarjetas de presentación, con gramajes entre 35 y 270 g/m², velocidad mínima de escaneo de hasta 5 segundos por página, ciclo de trabajo diario de al menos 300 páginas y funciones de optimización de imagen, corrección automática de inclinación, eliminación de páginas en blanco, reconocimiento automático de color y generación de archivos en formatos JPEG y PDF con capacidad de búsqueda. Deberá ser compatible con sistemas operativos Windows y macOS, incluir software de digitalización y gestión documental, cable USB, hojas de limpieza, manual de usuario y garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1	\$ 2.990.000	\$ 2.990.000
43	COMPUTADOR PORTATIL	Computador portátil de uso empresarial con sistema operativo Windows 11 Home Single Language, procesador de mínimo 6 núcleos físicos y 8 hilos de procesamiento, con frecuencia máxima en modo turbo de 4,0 GHz o superior, memoria caché de 12 MB o superior, arquitectura de 64 bits de decimotercera generación o superior, con mínimo 10 núcleos, 12 subprocesos y velocidad de hasta 4,6 GHz, memoria RAM mínima de 16 GB LPDDR5, unidad de almacenamiento SSD PCIe NVMe de mínimo 512 GB y gráficos integrados. El equipo deberá contar con pantalla multitáctil IPS de 14 pulgadas como mínimo, resolución Full HD o superior (1920 x 1200), brillo mínimo de 300 nits, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.4 o superior, teclado completo retroiluminado, batería con autonomía mínima de 20 horas bajo condiciones estándar de uso, diseño portátil y liviano, y dimensiones compactas para facilitar su transporte. El suministro deberá incluir cargador original, manuales de usuario y garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento con licencia perpetua de Office Estándar 2024 empresarial.	UNIDAD	1	\$ 4.664.800	\$ 4.664.800
44	CAMARA FOTOGRAFICA	Cámara fotográfica digital réflex (DSLR) de nivel profesional o superior, equipada con sensor CMOS de formato APS-C (DX) de mínimo 20 megapíxeles efectivos, procesador de imagen de alto rendimiento, sistema de enfoque automático de al menos 51 puntos, disparo continuo mínimo de 8 fotogramas por segundo y capacidad de grabación de video en resolución 4K UHD. El equipo deberá incluir lente zoom versátil con rango focal aproximado de 18-140 mm y sistema de estabilización de imagen, pantalla táctil abatible de mínimo 3,2 pulgadas, conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth para transferencia de archivos, batería recargable de ion de litio, cargador original y accesorios básicos para su operación. El suministro deberá incluir cuerpo de cámara, lente, batería, cargador, correa de transporte, tapas de protección y garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.	UNIDAD	1	\$ 5.300.000	\$ 5.300.000
45	TARJETA SD DE 32 GB	Tarjeta de memoria microSDXC con capacidad mínima de treinta y dos (32) GB, clasificación Clase 10 y rendimiento de aplicaciones A1 o superior, apta para almacenamiento y grabación de video en resolución Full HD 1080p. La tarjeta deberá ofrecer velocidades de transferencia de hasta 100 MB/s o superiores, contar con resistencia al agua, golpes, rayos X y descargas electrostáticas, e incluir adaptador para ranura SD. El producto deberá ser compatible con cámaras fotográficas, teléfonos inteligentes, tabletas y demás	UNIDAD	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 22 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

	dispositivos que admitan formato microSDXC, garantizando un desempeño confiable para almacenamiento, transferencia y respaldo de información digital.				
TOTAL			\$30.897.900,00		

VALOR LOTE DE ELEMENTOS NRO. 1	\$ 138.494.466
VALOR LOTE DE ELEMENTOS NRO. 2	\$ 108.943.050,00
VALOR LOTE DE ELEMENTOS NRO. 3	\$ 30.897.900,00
VALOR TOTAL	\$ 278.335.416,00

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato.

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Los gastos de legalización, las obligaciones tributarias a cargo del contratista y las exenciones tributarias que resulten procedentes se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 045 de 2025, el Estatuto de Rentas Municipales vigente y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de conformidad con las condiciones particulares y el régimen tributario aplicable a cada contribuyente.

C. Forma de pago

FORMA DE PAGO:

PAGO ÚNICO: El valor del contrato se pagará en único pago una vez cumplido el objeto del contrato, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.
3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.
7. Acta final firmada por el contratista y supervisor.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 23 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso: el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

D. Plazo de ejecución del Contrato

DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Pitalito (Huila).

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 24 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por un valor de \$ 511.708.497, que equivale a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125.000), el cual tiene vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

Conforme a la Resolución Administrativa que ordena la apertura del proceso contractual, se encuentra limitado a Mipymes de orden territorial con domicilio principal en el Departamento del Huila.

VI. Requisitos Habilitantes

CRITERIOS HABILITANTES

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 25 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*No Cumple*”

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, renovado para la vigencia 2026.

El proponente deberá acreditar que su objeto social contempla realiza actividades relacionadas con el suministro de los elementos objeto del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá contar con una existencia legal no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su constitución conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 26 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA 1: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONA NATURAL COMERCIANTE:

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadanía. Si es comerciante aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acredite actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- El Consorcio o Unión Temporal debe acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 27 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 28 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y renovado para la vigencia 2026, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

Acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratista tiene Capacidad Legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 29 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar que su objeto social contempla la ejecución de actividades de orden ambiental en desarrollo de labores silviculturales.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARSE CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICIPIO DE PITALITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el Municipio de Pitalito procederá a RECHAZAR la propuesta.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Para la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACIÓN.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 30 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Nota: la experiencia específica es factor de verificación.

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección abreviada.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.
- **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cédula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 31 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, y renovado para la vigencia 2026.
- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado y en firme.
- **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.** De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.
- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 32 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

● **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-**Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 33 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACIÓN O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

B. Capacidad técnica y experiencia

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección abreviada. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

• EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 34 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años, contado a partir de la matrícula en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 1:

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (03) certificaciones de contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, con particular o entidad pública cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual en su porcentaje de participación.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

La acreditación se realizará mediante el Reporte y Registro en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificando que el contrato presentado como soporte de experiencia esté clasificado dentro de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento y familia), los cuales se relacionan a continuación:

Proyector: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 35 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Clasificación UNSPSC	Descripción
31211903	Equipo para protección
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
27113201	Conjuntos generales de herramientas

(Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, en caso de presentar documento equivalente, el proponente debe certificar porqué se encuentra exento de facturar electrónicamente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado, mediante el acta de liquidación respectiva).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Dicha certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

• FICHA TÉCNICA

El proponente debe aportar el formato establecido por la Entidad estatal, debidamente suscrito, conforme a los ítems del lote o lotes a ofertar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 2:

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (03) certificación de contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, con particular o entidad pública cuya sumatoria

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 36 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual en su porcentaje de participación.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

La acreditación se realizará mediante el Reporte y Registro en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificando que el contrato presentado como soporte de experiencia esté clasificado dentro de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento y familia), los cuales se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
39121311	Accesorios eléctricos
43211507	Computadores de escritorio

(Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, en caso de presentar documento equivalente, el proponente debe certificar porqué se encuentra exento de facturar electrónicamente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado, mediante el acta de liquidación respectiva).

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 37 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Dicha certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

• FICHA TÉCNICA

El proponente debe aportar el formato establecido por la Entidad estatal, debidamente suscrito, conforme a los ítems del lote o lotes a ofertar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 3:

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (03) certificación de contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, con particular o entidad pública cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (Si el proponente presenta certificado de experiencia con

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 38 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En caso de factura o documento equivalente justificar por qué no aplica la factura electrónica, aportando la certificación o resolución.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual en su porcentaje de participación.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

La acreditación se realizará mediante el Reporte y Registro en el Registro Único de Proponentes (RUP), verificando que el contrato presentado como soporte de experiencia esté clasificado dentro de los códigos UNSPSC requeridos (grupo, segmento y familia), los cuales se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
39121311	Accesorios eléctricos
43211507	Computadores de escritorio

(Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente, en caso de presentar documento equivalente, el proponente debe certificar porqué se encuentra exento de facturar electrónicamente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado, mediante el acta de liquidación respectiva).

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 39 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Dicha certificación debe contener como mínimo:

- El nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Su valor ejecutado (incluido el final si hubo modificaciones).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal.
- La firma de quien la emite.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública o privada contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

Nota 1: Los contratos y/o certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, deben estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

El Municipio de Pitalito debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

• FICHA TÉCNICA

El proponente debe aportar el formato establecido por la Entidad estatal, debidamente suscrito, conforme a los ítems del lote o lotes a ofertar.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

C. Capacidad Financiera

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

• FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proyector: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 40 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de selección tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el Gobierno Nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **Documentos de contenido financiero**

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 41 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

- **Capacidad Organizacional**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditará este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
--------------------------------	---------------------------

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Pitalito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 42 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 43 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

	proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar los documentos de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal establecidos en el SECOP II, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma publicado a través de la plataforma del SECOP II, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora indicada en el cronograma electrónico del Secop II, siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá los sobres y publicará en la plataforma el listado de oferentes y siguiente las ofertas.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 44 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad Jurídica:

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Documento de identidad del representante legal.
- Certificación bancaria expedida por la Entidad correspondiente.
- Libreta militar

2. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia según lo establecido en los requisitos habilitantes.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de Diciembre del 2025.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta económica (Sobre No. 2) en el formulario diligenciado los precios unitarios de cada ítem en la plataforma SECOP II.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar conforme a las regla de subsanabilidad la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 45 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

D. Evaluación de las Ofertas

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, los dos sobres se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II.

E. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Pitalito Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes también pueden retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. El SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

G. Devolución de las Ofertas

Las ofertas quedan radicadas de forma virtual en el link del proceso.

H. Causales de Rechazo

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 46 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- J. Que la propuesta económica no se aporte.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, en la oferta económica o la ficha técnica de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual fueron consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	NO				
	Perú	SI				

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 47 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Canadá	NO	NO	SI	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI			NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
México		SI			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	NO	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	NO	SI

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 48 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

2	3	4
Específico	General	General
Interno	Interno	Interno
Contratación	Planeación/Selección/Contratación	Planeación
Financiero	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Económico
Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Estimación inadecuada de costos y/o variación de precios
Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	Declaratoria de Desierto del proceso	Desequilibrio económico del contrato
3	3	2
4	4	4
7	6	6
ALTO	ALTO	ALTO
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista
Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio
2	2	2
2	3	2
4	5	4
BAJO	MEDIO	BAJO
SI	NO	SI
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista
Septiembre de 2026	Septiembre de 2026	Septiembre de 2026
Diciembre de 2026	Diciembre de 2026	Diciembre de 2026
Al momento del cierre de ofertas	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Revisión de los términos y ejecución del contrato
Una vez	De acuerdo al cronograma del proceso	Eventual

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 49 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en la cantidad o especificaciones técnicas	Mayor costo de inversión	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio el cual debe ser superior, mejor o mayor en cuanto a lo requerido por la entidad	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta insumos, inventario disponible para suministro en tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 50 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

10	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciónes sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establece r condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
12	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATIST	Establece r póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	Septiembre de	Diciembre de	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAM

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos anexos al proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

XII. Interventoría y/o supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 51 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

XIII. Obligaciones de las Partes

Obligaciones del contratista:

El contratista se obliga para con el Municipio de Pitalito, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en el pliego de condiciones:

Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 52 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea aceptada la oferta económica con las respectivas instrucciones para su legalización a través de la plataforma SECOP II.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la administración municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de terminación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas.
2. Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. Garantizar la entrega de los productos contratados conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.
4. Entregar los bienes en su condición de nuevos y de proveedores reconocidos, en perfecto estado y correcta condición de funcionamiento con sus respectivas garantías de calidad.
5. Realizar la entrega de los bienes contratados en la sede de la administración municipal de Pitalito.
6. Mantener los precios hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva del servicio a prestar.
7. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la legalización del contrato. Además, firmar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.
8. Asumir todos los gastos personales, administrativos, transporte y demás en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 53 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

9. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
10. El supervisor del contrato podrá requerir la sustitución inmediata, sin costo adicional para la entidad, de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías establecidas en el contrato.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Pitalito de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
13. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

XIV. Documentos Soporte del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del contrato se obliga a aportar los siguientes documentos previa la celebración del contrato:

A. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal. El RUT deberá estar actualizado a la Firma del contrato, según la Resolución No. 139 del 2012.

XV. Cronograma

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el SECOP II.

TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

ADENDAS Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Municipio de Pitalito, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 54 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ
 Jefe Oficina de Contratación

Reviso:
 Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.
 Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación

XVI. Anexos

Anexo 1- Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
 Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Subasta Inversa No _____ de 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 55 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Contratación [Insertar objeto].

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – Subasta Inversa No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal] de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 56 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

- 1 del Pliego de Condiciones de la Subasta de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
 5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
 6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
 8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el mismo cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
 11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
 12. Que me comprometo a ejecutar el contrato con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.
 13. Autorizo de manera expresa e inequívoca a la Entidad para que todas las comunicaciones, requerimientos, traslados, actuaciones administrativas, decisiones y notificaciones que se surtan con ocasión del presente proceso de selección, incluyendo aquellas derivadas de actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar, sean realizadas y notificadas válidamente a través del correo electrónico indicado en la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 57 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 3 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Subasta No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____,

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 58 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la Subasta, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de _____
o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal del _____
Consorcio _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 59 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

NIT: _____
 Dirección _____
 Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 Suplente Representante Legal del Consorcio _____
 NIT: _____
 Dirección _____

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 60 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 4 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 61 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 62 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. *Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.*

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. *Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.*

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 63 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 64 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Anexo 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes por parte de proponentes plurales

Proponente: _____

Con base en la información financiera contenida en el RUP con corte al 31/12/2025 diligenciar:

Capacidad Financiera:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional:

OFERENTE PLURAL				
Porcentaje de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

Si el oferente tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato es cierta.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 65 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

Nombre

Cédula

Cédula

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cédula

No. Tarjeta Profesional

Nota: La información deberá estar suscrita por el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 66 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Ciudad, fecha

_____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, actuando en calidad de _____.
Identificada con _____, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en.

El OFERENTE Nombre:
C. C. No.: Representante Legal: NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección: Ciudad:
Email: Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 67 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

[Indicar proceso de contratación]

**FORMATO 7
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 68 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES			Página 69 de 69
	CÓDIGO: F-GA-CO-35	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	

[Indicar proceso de contratación]

**FORMATO 7 A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Proyectó: Carolina Méndez Castro- Profesional Jurídico

Revisado por: Guzmán Torres Especialistas en Contratación S.A.S.	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: Asesores Jurídicos - Oficina de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.